EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL ULPIANO TASCÓN QUINTERO
MUNICIPIO DE SAN PEDRO
VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 171

(noviembre 20 de 2025)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Convocatoria Pública No. CP-004-2025"

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL ULPIANO TASCÓN QUINTERO, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, el Acuerdo de Junta Directiva No. 10-010-008-2025 (Estatuto de Contratación), la Resolución 113 de 2024 (Manual de Contratación), y

CONSIDERANDO:

1. Que la E.S.E. Hospital Ulpiano Tascón Quintero es una entidad descentralizada cuyo régimen de contratación es el Derecho Privado, sujeto a los principios de la función administrativa (Art. 209 C.P.) y gestión fiscal.
2. Que la entidad requiere contratar la **INTERVENTORÍA** para la obra de adecuación del Puesto de Salud del Corregimiento de San José, financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN).
3. Que de conformidad con el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud, el seguimiento de obras financiadas con recursos del PGN requiere obligatoriamente de una interventoría externa contratada mediante convocatoria pública.
4. Que mediante publicación en SECOP II el día 16 de octubre de 2025, se dio apertura a la Convocatoria Pública **No. CP-004-2025**.
5. Que el proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 2025-428** por valor de **$13.836.000**, bajo el rubro 23201010010208832.
6. Que al cierre del proceso, el 31 de octubre de 2025, se presentó una (1) propuesta a través de la plataforma SECOP II, correspondiente al proponente **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y SOLUCIONES FUNDESO IS**.
7. Que el Comité Evaluador, mediante Acta de fecha 07 de noviembre de 2025, verificó que el proponente **CUMPLE** con todos los requisitos habilitantes (Jurídicos, Financieros, Organizacionales, Experiencia General y Específica, y Capacidad Técnica).
8. Que en la evaluación ponderable, el proponente obtuvo un puntaje total de 555 puntos.

9. Que el proponente presentó una oferta económica por valor de **TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($13.736.000)**, la cual se encuentra dentro del presupuesto oficial y es favorable para la entidad.
10. Que el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso al proponente mencionado, por ser una propuesta habilitada, favorable y conveniente para los intereses institucionales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICACIÓN: Adjudicar el Proceso de Convocatoria Pública No. **CP-004-2025** al proponente FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y SOLUCIONES FUNDESO IS. **NIT:** 805.012.349-7.

ARTÍCULO SEGUNDO. VALOR DEL CONTRATO: El valor de la adjudicación asciende a la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($13.736.000)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley.

ARTÍCULO TERCERO. OBJETO: El contrato resultante tendrá por objeto: *"Realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL al contrato de obra para la Adecuación menor de la infraestructura física del Puesto de Salud del Corregimiento de San José, adscrito a la ESE Hospital Ulpiano Tascón Quintero"*, conforme a los estudios previos y pliegos de condiciones.

ARTÍCULO CUARTO. PLAZO: El plazo de ejecución será de **SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del acta de inicio, los cuales comprenden el periodo de ejecución de la obra y el tiempo para la liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente compromiso se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2025-428** de la vigencia 2025.

ARTÍCULO SEXTO. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN: Notifíquese la presente decisión al adjudicatario a través de la plataforma SECOP II y publíquese en la página web de la entidad y en el portal único de contratación, en cumplimiento del principio de publicidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución contractual dentro del régimen especial, salvo lo dispuesto en las normas generales.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Pedro, Valle del Cauca, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2025.

JORGE MARIO SALAZAR MURIEL
Gerente
Hospital Ulpiano Tascón Quintero E.S.E

Copia: Archivo
Proyectó: Jhon Henry Jaramillo Sánchez - Abogado Asesor.